



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com / conceepuyen.adm@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096

Resolución N°07/2020
Implementar sistema de desinfección

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, el DUN N° 325/20, la Resolución N° 06/20 HCD, la pandemia de corona virus producida por el virus denominado covid-19;

CONSIDERANDO:

Que debido a la declaración de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia a la propagación del virus covid-19, fueron necesarios a nivel Nacional, Provincial y Municipal, la toma de medidas tendientes a evitar la expansión de los contagios;

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, de la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia;

Que ha sido demostrado que este virus, permanece activo sobre las superficies, facilitando su traslado y propagación en los vehículos de transporte y la mercadería transportada;

Que a la fecha, la Provincia del Chubut no ha registrado casos positivos de Corona Virus;

Que los comercios locales reciben las provisiones de localidades donde si se han registrado casos positivos;

Que es prioridad de este Honorable Cuerpo velar por la salud de la población de Epuyén

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Implementar un sistema de desinfección a todos los proveedores que ingresen a la localidad de Epuyén, en forma exterior e interior del vehículo, como así también la mercadería transportada.

Artículo 2º.- Establecer el uso obligatorio de barbijo y guantes descartables a los transportistas, choferes y acompañantes, dentro del ejido de Epuyén.

Artículo 3º.- El Departamento ejecutivo deberá establecer un cronograma de ingreso a la localidad por parte de los transportistas a fin de agilizar el servicio de desinfección.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá establecer el método y el producto a utilizar a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 5º.- La presente medida regirá hasta tanto dure la pandemia "corona virus covid-19" dentro del territorio de la Nación Argentina.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, y, cumplido Archívese.-

Cantúquez Pedro E.
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



González Walter D.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén